



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADO EL DÍA  
9 DE JULIO DE 2012.**

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día nueve de julio de dos mil doce, se reúne el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria, primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz, asistiendo las/los Sras./Sres. Concejales/es, D. Pedro Cabrera Cabrera, D.<sup>a</sup> María Lourdes Herrador Ramírez, D.<sup>a</sup> María Rosa Ruiz Higuera, D.<sup>a</sup> Gema Liébanas Torres, D.<sup>a</sup> María del Carmen García Delgado, D. José Manuel Cabello Manrique, D. Luis Parras Guijosa, D. Miguel A. Gutiérrez Cabrera, D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, D. José Manuel Morales Gómez, D.<sup>a</sup> María Dolores Serrano Armenteros, D. José Luis Fernández Ruiz, actuando como Secretaria D.<sup>a</sup> María José Rodríguez Ortega, Secretaria – Interventora Accidental del Excmo. Ayuntamiento de Los Villares.

Abierto el Acto por el Sr. Alcalde, D. Francisco José Palacios Ruiz se procede al examen y resolución de los asuntos siguientes.

**ASUNTO PRIMERO.- OBSERVACIÓN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL  
BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE AL DÍA 18  
DE JUNIO DE 2012.**

Sometida a votación el borrador del acta de la Sesión anterior, correspondiente al día 18 de junio de 2012, realizándose las siguientes consideraciones:

D. José Manuel Cabello Manrique se disculpa por las formas que tuvo el otro día, contestando el Sr. Concejales D. José Manuel Morales Gómez que a él le da igual que se vaya, pero dice que no es necesario que se insulte, quiere que conste en acta que José Manuel Cabello los llamó sinvergüenzas, aclarando D. José Manuel Cabello Manrique que no lo hizo a nivel personal, sino a nivel político, porque la actuación le pareció vergonzosa.

Se somete a votación la modificación de lo expuesto, resultando aprobada el acta modificada unanimidad de los asistentes.

**ASUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA AL AYUNTAMIENTO PLENO DEL  
INFORME TÉCNICO JUSTIFICATIVO DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS,  
DANDO CUMPLIMIENTO AL INFORME EMITIDO POR LA DELEGACIÓN  
PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS EN RELACIÓN A LA  
MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LA LOUA.**

El Sr. Concejales D. Pedro Cabrera Cabrera explica al Ayuntamiento Pleno el Informe Técnico preceptivo emitido por la Conserjería de Obras Públicas y Vivienda de fecha 13 de junio de 2012, haciéndose constar en el mismo una serie de consideraciones a tener en cuenta en el documento que se apruebe definitivamente.

Atendiendo a dicho Informe preceptivo el documento de la Modificación Nº 2 de la Adaptación Parcial de las Normas Subsidiarias de Los Villares a la L.O.U.A. ha sido modificado para dar cumplimiento al mismo.

Con carácter previo a la modificación, se emite informe justificativo por el Técnico redactor, D. Javier López Molina, Técnico Municipal, con fecha 29/06/2012, en el que se explican y



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

justifican todas las modificaciones a introducir en el documento para proceder a su aprobación definitiva y dar así total cumplimiento al informe de la Consejería de Obras Públicas mencionado anteriormente.

Así mismo, el Sr. Concejales D. Pedro Cabrera señala que el tema se ha retrasado por un informe sectorial que se pide a medio ambiente.

Se da cuenta, por tanto, al Ayuntamiento Pleno del Informe emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y la subsanación del documento para dar cumplimiento al mismo.

### **ASUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DE LA ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS. A LA L.O.U.A.**

Tras la subsanación del documento referida en el punto anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del documento de la Modificación Nº 2 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Los Villares a la LOUA.

Sometida a votación la propuesta resulta aprobada unanimidad de los Sres. Concejales, 13 de los 13 que legalmente forman la Corporación, con los siguientes puntos:

- Aprobación definitiva de la Modificación Nº 2 de la Adaptación Parcial de las NN.SS. de Los Villares a la LOUA.
- Tramitación del documento conforme a lo establecido en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dando cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas, e Inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, así como solicitud de inscripción en el autonómico.

### **ASUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEL PLIEGO PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS EN EL SAUR 2BA Y SOLICITUD AUTORIZACIÓN AL AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE Y ADJUDICACIONES POSTERIORES.**

Por la Sra. Secretaria se explica que se presenta el Pliego para la enajenación de parcelas en el SAUR 2Ba (Cerro El Pino) porque ha transcurrido el plazo legal y se ha procedido a hacer una actualización de valores de venta, haciéndose referencia al Informe del Sr. Aparejador Municipal que con anterioridad ha sido visto por los Sres. Concejales.

El Sr. Concejales D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera dice que están de acuerdo, pero que entienden que el equipamiento comercial no debería de venderlo en Ayuntamiento, y también señala que se debería de hacer un pliego para que accediesen sólo particulares y no empresas, con el fin de evitar la especulación. Continúa diciendo que si se quita lo del comercial votarán a favor, si no se abstendrán.

Así mismo, se propone la autorización al Ayuntamiento Pleno para la Delegación de competencias en el órgano de la Junta de Gobierno Local para la tramitación del expediente y adjudicaciones posteriores, ya que ninguna de las ventas supera el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto.

Se propone por tanto:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

*Primero.-* Aprobación del Pliego para la enajenación de parcelas en el SAUR 2Ba (Cerro El Pino), e información pública, conforme a legislación vigente, que es del siguiente tenor literal:

“PLIEGO DE CLÁSULAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ENAJENACION DE LOS SOLARES DE PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES EN EL SAUR 2Ba

### I.- OBJETO

Constituye el objeto del pliego la enajenación por este Ayuntamiento mediante procedimiento abierto de los solares pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo en virtud de lo establecido en el artículo 72.b) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, en adelante), al tratarse de solares de uso residencial y comercial, obtenidos por esta Corporación en virtud de las cesiones correspondientes a la participación de la administración en el aprovechamiento urbanístico por ministerio de ley.

Van a ser objeto de enajenación concretamente los solares en el SAUR 2Ba de propiedad municipal cuyas características son las siguientes:

VALORACIÓN "CERRO DEL PINO" - SAUR 2B-a				
FINCA	PARCELA	SUPERFICIE (m2)	Ordenanza Urbanística	Coefficiente Edificabilidad
15274	G12 – Unifamiliar Aislada	820,99	UAS-4	0,55
15275	G13 - Unifamiliar Aislada	955,88	UAS-4	0,55
15276	G14 - Unifamiliar Aislada	741,14	UAS-4	0,55
15297	G35 - Unifamiliar Aislada	491,94	UAS-4	0,55
15298	G36 – Unifamiliar Aislada	529,23	UAS-4	0,55
15299	G37 – Unifamiliar Aislada	549,18	UAS-4	0,55
	Equipamiento Comercial	376,98	Comercial	0,85

El órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento al exceder el importe de la enajenación del 10% de los Recursos ordinarios del presupuesto, ello de acuerdo con lo estipulado en la Disposición Adicional segunda del RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público y que regula las normas aplicables en materia de contratación de las entidades locales.

### II.- FINALIDAD

Teniendo en cuenta que se trata de solares pertenecientes al Patrimonio Municipal de Suelo y cumpliendo por tanto la finalidad pública de esta institución jurídico-administrativa, según lo estipulado en los artículos 75 y 76 de la LOUA, tanto el destino como los ingresos de los terrenos de los patrimonios públicos de suelo y la disposición de los mismos se regirá por lo dispuesto en los mencionados preceptos legales.

La finalidad perseguida por este Ayuntamiento, a tenor de lo estipulado en el artículo 69.1 C) de la LOUA, es conseguir una intervención pública en el mercado del suelo y por ello los solares de uso residencial se destinan a la construcción de viviendas unifamiliares y se facilita el acceso a la vivienda a los habitantes de este municipio a precios asequibles. El solar objeto de enajenación de uso comercial redundará en la mejor gestión del patrimonio público de



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

suelo e intervendrá en el mercado inmobiliario facilitando suelo comercial en condiciones económicas favorables para los adquirentes con la contrapartida de la futura creación de puestos de trabajo . El destino de los mismos se encuentra justificado por tanto en base a lo establecido en el Art. 75.1 a) y c) y la disposición de los mismos se establece por las prescripciones del Art. 76 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía

En consecuencia el contrato se sujetará al régimen jurídico prescrito por el RDL 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público, concretamente en el artículo 20, teniendo la consideración de contrato privado y rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por la legislación específica patrimonial y en su defecto por el mencionado RDL 3/2011 y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Las obras e instalaciones que se ejecuten en estos solares habrán de realizarse con estricta sujeción a los proyectos que les sirvan de base y en los plazos que se establezcan en las autorizaciones pertinentes, las preceptivas licencias urbanísticas municipales ( 6 meses para iniciar las obras y 3 años para la terminación de las mismas) y al amparo del artículo 76 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

### III.- TIPO DE LICITACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 del RDL 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y según el artículo 75 y 76 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, se justifica como forma de adjudicación el procedimiento abierto.

El precio tipo de licitación de los solares, según valoración efectuada por el técnico municipal asciende a 85 € m<sup>2</sup> para uso residencial en vivienda aislada y 95€/ m<sup>2</sup> para el solar de uso comercial siendo el precio de cada solar (Sin IVA) el siguiente:

VALORACIÓN "CERRO DEL PINO" - SAUR 2B-a				
FINCA	PARCELA	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	VALOR (€/m <sup>2</sup> )	COSTE
15274	G12 - Unif. Aislada	820,99	85,00 €	69.784,15 €
15275	G13 - Unif. Aislada	955,88	85,00 €	81.249,80 €
15276	G14 - Unif. Aislada	741,14	85,00 €	62.996,90 €
15297	G35 - Unif. Aislada	491,94	80,00 €	39.355,20 €
15298	G36 - Unif. Aislada	529,23	80,00 €	42.338,40 €
15299	G37 - Unif. Aislada	549,18	80,00 €	43.934,40 €
	Equipamiento Comercial	376,98	95,00 €	35.813,10 €



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

El precio tipo es el fijado como mínimo el cual podrá ser mejorado al alza por los proponentes, rechazándose cualquier proposición por debajo del mínimo.

### IV.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROPOSICIONES

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente solvencia económica y financiera y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del art. 60 RDL 3/2011

Las proposiciones para poder tomar parte en el procedimiento, se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador en el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la inserción de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, ante el Registro de Entrada de este Ayuntamiento, de ocho a catorce horas de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 del RDL 3/2011

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

*Forma de presentación de las proposiciones:* Los licitadores presentarán en dos sobres cerrados y firmados por ellos mismos o la persona que les represente. En el sobre figurará externamente el nombre del licitador, domicilio y número de teléfono a efectos de comunicaciones.

### SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

En el Sobre A figurarán los siguientes documentos, originales o copias de los mismos que tengan el carácter de auténticas conforme a la legislación vigente, acompañados, en hoja independiente, de una relación de todos los documentos que el licitador incluya en este sobre.

Con relación a los citados documentos, habrá de incluirse la siguiente documentación.

- Fotocopia compulsada del DNI del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales
- Fotocopia compulsada de la Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica; o en su caso fotocopia compulsada de la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional.
- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán obtener de la Secretaria General del Ayuntamiento de Los Villares, acto expreso y formal de bastateo de la documentación que pretendan aportar a los efectos de acreditar su representación para licitar, con carácter previo a la presentación de la misma.
- En las proposiciones suscritas conjuntamente por varios licitadores como Unión Temporal de Empresas (UTE), se incorporará un compromiso por los licitadores para constituir una UTE en el caso de que sean adjudicatarios. En todo caso, los empresarios que deseen concurrir integrados en ella deberán indicar en la propuesta los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios. El escrito habrá de estar firmado por los representantes de las diversas empresas promotoras así como por el apoderado único que estarán obligados a nombrar las empresas incluso para el periodo de licitación.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Informe de instituciones financieras que acrediten fehacientemente la solvencia económica, financiera y técnica de las sociedades.

- Deberá presentarse declaración responsable, otorgada ante la Secretaria del Ayuntamiento de Los Villares o notario público en los supuestos admitidos normativamente de los siguientes extremos:

a) No estar incurso en prohibición de contratar conforme al artículo 60 del RDL 3/2011.

b) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de que tal requisito se exija antes de la adjudicación conforme al presente pliego.

- Informe de instituciones financieras que acrediten fehacientemente la solvencia económica, financiera y técnica

### SOBRE B PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- MODELO DE LICITACIÓN que se inserta a continuación, debidamente firmado y fechado:

“ Don ..... , en nombre propio o en representación de ..... , con domicilio a efecto de notificaciones en ..... (.....) , calle ..... , y con D.N.I. número .....  
*, solicito participar en el procedimiento convocado por esa entidad para la enajenación de parcelas en el SAUR 2Ba de las Normas Subsidiarias de Los Villares , de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas elaborado a tal fin.*

*Y a los efectos hago constar que:*

*Acepto incondicionalmente todas y cada una de las cláusulas del pliego de condiciones, y solicito la parcela siguiente:*

*Parcela número ..... precio .....( excluido el IVA)*

*A día ..... de ..... de .....*

*EL SOLICITANTE*

*Fdo: D. ....”*

LAS PROPOSICIONES SE HARÁN INDIVIDUALMENTE PARA CADA SOLAR CONFORME AL MODELO ESTABLECIDO.

- El único criterio de adjudicación será el precio y si se produjese igualdad de puntuación se procederá a la adjudicación por sorteo.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Recepción de la documentación: el funcionario responsable del Registro General del Ayuntamiento de Los Villares, expedirá una certificación donde se relacionen las proposiciones recibidas.

### MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el apartado décimo de la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, la secretaria o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación se constituirá dentro de los diez días naturales tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura del SOBRE A y el Secretario/a certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

Si la mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los subsanen, ante la propia mesa de contratación.

La Mesa, una vez calificada la documentación a que se refiere el apartado anterior y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las licitaciones que se ajustan a los criterios, con pronunciamiento expreso sobre las admitidas a la licitación, las rechazadas y sobre las causas de su rechazo. De lo actuado se dejará constancia en el acta que deberá extenderse.

Seguidamente, en acto público, procederá a la apertura de las proposiciones económicas SOBRE B, de los licitadores admitidos. A continuación, invitará a los licitadores asistentes a que expongan cuantas observaciones o reservas estimen oportunas contra el acto celebrado, las cuales se dirigirán por escrito al órgano de contratación en el plazo máximo de los dos días hábiles siguientes al acto de apertura.

### V ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones, según lo prescrito en el artículo 161 del RDL 3/2011; debiendo notificarse la misma a los licitadores y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil de Contratante.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 160.2 del RDL 3/2011, La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

### VI.- FORMA DE PAGO

El pago de los solares se realizará de la siguiente forma:



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- A la firma del contrato se abonará la cantidad de 40 Euros por m<sup>2</sup>, el cual constituirá título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá ser elevado a Escritura Pública previa petición del adjudicatario.
- La cantidad restante se abonará a la firma de la Escritura Pública, en el plazo máximo de 1 año

Estas cantidades se abonarán en el nº de Cuenta 21003836100200000820 de la Caixa establecido a tal efecto por el Ayuntamiento

En el supuesto de que la escritura no se otorgue en el plazo por causa imputable al adjudicatario el Ayuntamiento quedará libre de todos sus compromisos y podrá proceder a la adjudicación a la siguiente mejor oferta según la propuesta efectuada por la mesa de contratación o proceder nuevamente a la enajenación de la parcela.

### VII. CLAUSULAS ESPECIALES

Las parcelas se enajenan en las condiciones físicas actuales, libres de ocupantes, cargas y gravámenes de carácter real, renunciando el adjudicatario al saneamiento por vicios ocultos, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

Los gastos que se originen como consecuencia de la adjudicación del presente procedimiento serán devengados según ley

Estas obligaciones asumidas por el adjudicatario tendrán el carácter de condición resolutoria de la compraventa y de la adjudicación de la que trae causa debiendo constar tal circunstancia en escritura pública de transmisión de propiedad.

### VIII. JURISDICCIÓN COMPETENTE

La jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre la preparación y adjudicación de estos contratos siendo los tribunales ordinarios con jurisdicción en el lugar en el que la corporación contratante tiene su sede para resolver los litigios planteados en cuanto a los efectos y extinción del contrato.

### IX.- RESCISIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos consignados en el presente pliego será causa de resolución del contrato, llevando consigo para el adjudicatario los efectos de lo establecido en el artículo 1124 del Código Civil.

### X. DERECHO SUPLETORIO

En lo no previsto en el presente pliego se estará a lo dispuesto en el RDL 3/2011, restantes normas de derecho administrativo y preceptos de derecho privado

Los Villares a 29 de junio de 2012.”

*Segundo.-* Aprobación de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, para la tramitación de expedientes de enajenación y adjudicaciones posteriores.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

Sometida a votación la propuesta, resulta aprobada por mayoría absoluta legal, con 8 votos a favor de los Sres. Concejales de PP e IU, y 5 abstenciones de los Sres. Concejales de PSOE.

### ASUNTO QUINTO.- APROBACIÓN I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE LOS VILLARES.

Se propone para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno el I Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres de Los Villares. Presentado al Pleno el mismo se ratifica, por lo que sometido a votación resulta aprobado por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, y, por tanto, con el quórum de la mayoría absoluta en exceso.

### ASUNTO SEXTO.- DE URGENCIA, EN SU CASO.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la inclusión en el orden del día de la designación de las fiestas locales para 2013, ya que, dicha designación debe hacerse antes de septiembre, y en previsión de que pueda o no celebrarse un pleno antes de esa fecha. Sometida a votación la inclusión de este asunto se aprueba por unanimidad.

#### **A. DESIGNACIÓN FIESTAS LOCALES 2013.**

De conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se aprueba el Calendario de Fiestas Laborales para el año 2013, y la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, se propone al Ayuntamiento Pleno la designación de las Fiestas Locales para 2013, siendo las mismas:

- 24 de junio, lunes.
- 7 de octubre, lunes.

Sometida a votación la propuesta se acuerda su aprobación por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes.

### ASUNTO SÉPTIMO.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las siguientes resoluciones y acuerdos:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/05/2012, del siguiente tenor literal:

**“LA JUNTA DE GOBIERNO** acuerda por unanimidad autorizar a D. Francisco José Palacios Ruiz con DNI 26019440T, como Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, al inicio de ejercicio de cuantas actuaciones judiciales y administrativas se estimen pertinentes en relación con los expedientes SAUR 4 y SAUR 5, así como dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, conforme a la normativa vigente.”

- Res. Núm. 030, de fecha 09/05/2012, sobre suspensión de obras promovidas por D. Juan Luis Rueda Higuera.
- Res. Núm. 031, de fecha 25/05/2012, sobre concesión de licencia de explotación de kiosco a favor de María Dolores Sánchez Moreno.
- Res. Núm. 032, de fecha 25/05/2012, sobre anulación de liquidación de IBI Urbana ref. cat. 7316221VH2771N0001MY.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

- Res. Núm. 033, de fecha 25/05/2012, sobre encomienda de defensa del Ayuntamiento en procedimiento contencioso administrativo 929/2011.
- Res. Núm. 034, de fecha 28/05/2012, sobre concesión de cambio de titularidad licencia de apertura taller de tapicería a favor de José Manuel Martos López.
- Res. Núm. 035, de fecha 28/05/2012, sobre delegación de funciones de Alcaldía – Presidencia para celebración en el Sr. Concejales D. Luis Parras Guijosa.
- Res. Núm. 036, de fecha 08/06/2012, sobre requerimiento de aportación de documentación a D. Francisco Aranda Fuentes.
- Res. Núm. 037, de fecha 08/06/2012, sobre concesión de cuatro becas de movilidad internaciones de estudiantes.
- Res. Núm. 038, de fecha 13/06/2012, sobre estimación de solicitudes de pago dietas personal Ayuntamiento para justificación de subvención.
- Res. Núm. 039, de fecha 13/06/2012, compensación de deudas correspondientes IVTNU, a favor de S.C.A. PEÑA DE MARTOS y Promoción y Gestión Calicamar, S.L.
- Res. Núm. 040, de fecha 13/06/2012, sobre compensación de deudas correspondientes IBI 2012, a favor de S.C.A. PEÑA DE MARTOS y Promoción y Gestión Calicamar, S.L.
- Res. Núm. 041, de fecha 20/06/2012, sobre concesión de cambio de titularidad en Lic. Apertura para cafetería a favor de Serafín Estrella Muñoz.
- Res. Núm. 042, de fecha 26/06/2012, sobre reconocimiento de responsabilidad patrimonial a favor del Ayuntamiento, solicitada por María Del Carmen Santiago Perera.
- Res. Núm. 043, de fecha 27/06/2012, sobre anulación de liquidación correspondiente a ref. catastral 8014170VH2771S0001UF.

### **ASUNTO OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Abierto el turno de ruegos y preguntas el Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, de IU, hace referencia a que no se ha anunciado el Pleno mediante bandos, a lo que el Sr. Alcalde responde que lleva razón, que ya se hizo referencia anteriormente a esto y esta vez se ha olvidado, y que se intentará que no se vuelva a pasar.

El Sr. Concejales D. José Luis Fernández Ruiz, pregunta por la grúa de los Hnos. Callejón en Los Tejares, y dice que para cuando la van a quitar porque es un peligro, el Sr. Alcalde comenta que se presentó hace unos meses una prórroga porque iban a hacer unas casas unifamiliares, pero que hablará con ellos. D. José Luis continúa preguntando por la Escuela de Verano, y qué criterios se han seguido para la contratación. El Sr. Alcalde explica que cuando se organizó dicha escuela se pensó en dos maneras diferentes de hacerlo, una contratando a una empresa que se encargara de hacerlo todo, y la otra organizarlo nosotros, el Alcalde señala que se optó por la segunda opción porque lo que se pretendía es que trabajase gente del pueblo que tuviese la carrera de magisterio, se han contratado dos responsables a media jornada que son Brígido Palacios y M. Elena Domingo. D. José Luis pregunta que por que son responsables si no han trabajado nunca, D<sup>a</sup>. Gema Liébanas Torres, Concejales, responde que lo que se pretende es dar una oportunidad a la gente joven.

Francisco continúa diciendo que el AMPA ha solicitado una subvención a ADSUR para esto, y que estos designaron a una persona junto con un monitor, el Ayuntamiento tiene que contratar al tutor que designa ADSUR, en cuanto al resto de personas que están trabajando con los C.V. se hizo un sorteo.

El Sr. Alcalde dice que era más fácil dárselo a una empresa pero que entonces no habría trabajado gente de Los Villares, D. José Luis responde que a el le parece bien que trabaje gente del pueblo, pero que para parece que el pueblo es diferente al del Alcalde.



## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

La Sra. Concejala D.<sup>a</sup> Gema Liébanas Torres, dice que se le ha dado publicidad y que los que han querido han venido a presentar los C.V.

La Sra. Concejala D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, dice que después del sorteo lo que quedó en la gente joven fue sensación de frustración y de que da lo mismo que hagas mas o menos.

El Sr. Concejaj D. Miguel Ángel Gutiérrez Cabrera dice que ellos pidieron por escrito lo de la escuela de verano, contestando el Sr. Alcalde que prácticamente se le ha dado todo, también pregunta por la subida del IRPF, para ver si se ha subido el bruto o no a los concejales o al Alcalde. D. Miguel Ángel continúa preguntando por el cambio en el mobiliario urbano de la Calle Arroyo, a lo que D. Francisco J. Palacios, Alcalde, contesta que estaba harto de que la gente se quejase porque se hacían daño con los picos de las jardineras y además los bancos estaban en mal estado, señala que el gasto es de 9000 euros. D. José Luis Fernández Ruiz dice que en vez de flores que se ponga otra cosa para que no lo arranquen.

D.<sup>a</sup> María Gallardo Martínez, pregunta por la comida de los mayores, a lo que el Sr. Alcalde responde que este año se hará en el Hotel ACG, ya que, el año pasado fue en el Salón El Molino, pero no se va a poner un autobús para bajar.

El Sr. Alcalde hace referencia al retraso en el Presupuesto, pero está justificado por el tema de la ley de reforma de la administración local, ya que va a haber cambios en cuanto a la prestación de los servicios. También hace referencia a la presentación de escritos y señala que se espere el PSOE a que estén preparados para recogerlos en vez de ir al Ayuntamiento a preguntar.

El Sr. D. José Manuel Cabello Manrique, dice que cuántos escritos les entregaban a ellos cuando estaba el PP en la oposición, se discute sobre el tema.

Se informa por parte del D. Francisco J. Palacios, Alcalde, que se ha remitido al Juez de Instrucción y a la Fiscalía una denuncia sobre los vacíos urbanos.

La Sra. Concejala, D.<sup>a</sup> Lourdes Herrador Ramírez, hace referencia al sueldo suyo y de D. Pedro Cabrera Cabrera, y señala que ellos se pagan su teléfono, y que antes ellos cobraban un sueldo y además tenían el teléfono del Ayuntamiento.

En cuanto al tema de la Unidad de Ejecución nº 7, señala la Sra. Concejaj D.<sup>a</sup> Lourdes Herrador, que el PSOE, presentó una denuncia, a lo que D. Miguel Ángel Gutiérrez dice que fue un requerimiento de información, pero que en la Junta de Andalucía le dijeron que se tenía que formular como si fuera una denuncia y ese escrito servía por si había que subsanar deficiencias, pero que ellos no se han ido al juzgado.

El Sr. Concejaj D. Pedro Cabrera Cabrera, en relación con las pistas de padel pregunta que por que se ha preguntado al Aparejador a ver si tenían licencia para movimiento de tierra, que sí la tenían y de hecho la tierra que se ha sacado es para jardines municipales. D. Pedro Cabrera continúa preguntando que durante los años en los que ha gobernado el PSOE donde dejaba el escombros la Peña de Martos.

Y siendo los asuntos tratados el objeto de la Sesión, se levantó la misma por el Sr. Alcalde, a las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo cual, y como Secretaria, doy fe.

Los Villares, a 13 de julio de 2012.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAÉN).

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**